

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 86.

El pago de las obligaciones de los Establecimientos provinciales, es de suyo tan urgente, que sin verificarlo con la debida exactitud, los funcionarios empleados en aquellos no podrian continuar en el desempeño de sus deberes con grave daño del servicio público y mengua de la Provincia. Razones tan poderosas, para cuya comprension no son necesarias otras puebas que las del simple sentido comun, se han inculcado á los Ayuntamientos en repetidas circulares escitando su celo para que ingresen en Depositaria las cantidades que son en deber por razon de arbitrios conocidos con el nombre de 2 mrs. en libra de carne y fondo del cólera, destinados á cubrir el déficit del presupuesto Provincial del año próximo pasado, esperándo correspondieran á tan continuados avisos con la exactitud que reclamaba la causa que les producía, pero una triste esperiencia ha venido á demostrar que los medios de lentitud y persuasion empleados hasta hoy han sido de todo punto imfructuosos, porque si bien algunos pueblos han llenado su deber en este punto; la mayor parte han dejado de hacerlo, colocándo á la Autoridad superior de la Provincia en el mas terrible compromiso por carecer de recursos con que atender á las perentorias necesidades de dichos establecimientos. La continuacion de semejante orden de cosas no puede consentirse por mas tiempo y ya que las municipalidades han abusado de la tolerancia que acerca del asunto han tenido lugar de conocer

por parte de este Gobierno; no estrañarán verse apremiados, sin otro aviso, si para el dia ocho de Abril próximo no solventan los débitos que por ambos arbitrios tienen contra si. Albacete 27 de Marzo de 1852.—El V. P. D. C. P. Gobernador interino.—Francisco de la Mota.

OTRA NUMERO 87.

En la Gaceta de Madrid núm. 6,483 del dia 23 del mes actual se halla inserta la Real orden de 22 del propio mes, expedido por el Ministerio de la Gobernacion que dice así.

»La Reina, enterada de la publicacion de dos periódicos en castellano que salen á luz en Paris y Lóndres, el primero bajo el titulo de *El Eco de ambos mundos*, y el segundo bajo el de *Catolicismo neto*, se ha servido mandar que no se permita circular ni introducir ninguno de los citados periódicos en España ni en parte alguna del territorio de la Monarquía, ya por la disposicion general que impide la introduccion de toda obra en español impresa en el extranjero, ya porque abrazando cuestiones políticas y religiosas, carece de los requisitos y garantías que se exigen para esta clase de publicaciones, y á que están sujetos los demás de igual especie que se publican dentro del Reino.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1852.—*Bertran de Lis*. Sr. Gobernador de la provincia de...»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad; y á fin de que llegando á

noticia de los Sres. Alcaldes cuiden éstos de su puntual cumplimiento procediendo caso de introducirse en sus respectivos distritos alguno de los periódicos mencionados en la preinserta Real orden á su detención y remision á este Gobierno á los efectos que haya lugar. Albacete 26 de Marzo de 1852.—El V. P. D. C. P. Gobernador interino, *Francisco de la Mota*.

#### OTRA NUMERO 88.

En la misma Gaceta se halla inserta la Real orden de 9 del mismo espedido por el Ministerio de la Gobernacion que es como sigue.

La Reina ha tenido á bien mandar que los Gobernadores de las provincias de todo el Reino alopten las disposiciones oportunas para averiguar el paradero de un cuadro de las señas que á continuacion se expresan, y que fué robado de la ermita de nuestra señora de la Torre, en la villa de Lumbreras, el dia 16 de Agosto último; ordenando al propio tiempo S. M. que en caso de aparecer dicho cuadro procedan las referidas Autoridades á detenerle, asi como á la persona ó personas en cuyo poder obrare, y á remitir uno y otras con la debida seguridad á disposicion del juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, ante el cual se sigue la causa sobre aquel delito. Madrid 9 de Marzo de 1852.—*Bertran de Lis*.

#### Señas del cuadro robado.

Una imagen de nuestra señora de la Contemplacion en lienzo, como de seis cuartas menos una pulgada de alto, y cinco cuartas de ancho.

La imágen tiene un niño en el brazo izquierdo en actitud de dormir.

Hacia el pié derecho de la imágen tiene cinco manzanas pintadas: su autor es Zurbarán, cuyo nombre se halla inscrito á la derecha de la esquina bajera y es del año de 1700, ignorándose el pico de los 700: era de mucho valor, sin poderse fijar su precio.

Y se inserta en este periódico oficial para su publicidad y cumplimiento por parte de las autoridades locales, quienes cuidaran de hacer las mas esquisitas diligencias en averiguacion de si en su respectivo distrito existiese el cuadro mencionado en la anterior Real orden, dándose de ello cuenta. Albacete 26 de Marzo de 1852.—El V. P. D. C. P. Gobernador interino, *Francisco de la Mota*.

#### OTRA NUMERO 89.

El Excmo Sr. Capitan General de Madrid, con fecha 22 del mes actual me dice lo siguiente.

»Habiendo sido nombrados por Real orden de 25 de Febrero próximo pasado los Capitanes del Cuerpo de Estado mayor, empleados en esta Capitania General D. Joaquin de Peralta y D. Carlos Prendergast para formar el itinerario topográfico descriptivo, desde Albacete á Manzanares por la Osa de Montiel, camino de Caruzjes de Minaya á Tarancón, por San Clemente y Belmonte, pertenecientes

dichos trabajos á la campaña que dará principio en 1.º de Mayo, ruego á V. S. se sirva disponer lo conveniente para que por las autoridades locales de la demarcacion de su digno cargo se les faciliten los auxilios que puedan necesitar asi por lo tocante á noticias en lo que respecta al buen desempeño de su comision como en lo demas que personalmente y con arreglo á ordenanza pudiesen necesitar.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que llegado á noticia de los Alcaldes de esta provincia faciliten á los oficiales del cuerpo de Estado mayor que se mencionan en la preinserta comunicacion las noticias que les pidan y los auxilios que necesiten y esten en sus atribuciones. Albacete 24 de Marzo de 1852.—El V. P. D. C. P. Gobernador interino, *Francisco de la Mota*.

#### OTRA NUMERO 90.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Diciembre de 1847: relativa al fomento y mejora de la cria caballar, se ha procedido por la comision consultiva del ramo á reconocer los sementales de que se compone la parada de Antonio Lopez, establecida en esta capital, habiendo dado dicho reconocimiento lo que á continuacion se inserta.

Reseña y reconocimiento practicado por el Subdelegado de veterinaria como individuo de la Junta de Agricultura y por disposicion del Sr. Gobernador presidente de la misma, á solicitud de Antonio Lopez vecino de esta capital, como dueño de los sementales que constituyen la parada que á continuacion se espresa.

Un caballo llamado Cardozo, entero, tordo rodado, cariblanco, siete cuartas y cinco dedos de alzada, con el hierro de esta figura RC. Está destinado al natural y de presente con todas las circunstancias que previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1847, y decretos posteriores.

Un garañon llamado Bedijas, entero, recio algo rodado con el pecho y vientre blanco, trece años, siete cuartas, sin hierro. Está destinado á las yeguas y con los requisitos necesarios.

Otro llamado Jbado, entero, rucio muy libido y con la flecha en el esternon, diez años, siete cuartas sin hierro. Está destinado como el anterior y en iguales circunstancias.

Otro llamado Mollerquin, entero, rucio oscuro rodado, seis años, siete cuartas y dos dedos, sin hierro ni otras señas notables, y en el mismo caso que los anteriores. Albacete 22 de Marzo de 1852.—*Antonio Cañizares*.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 5.ª de la citada Real orden para cuya puntual observancia no puedo menos de escitar á los ganaderos para que concurren con sus caballerías de cria á la referida parada, mediante á sus buenas coadivantes que la Comision del ramo ha encontrado en los sementales de la misma, y conseguir por este medio la mejora de las respectivas razas. Albacete 26 de Marzo de 1852.—E. V. P. D. C. P., Gobernador interino, *Francisco de la Mota*.

**Depositaria de los fondos provinciales  
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

MES DE ENERO DE 1852.

**EXTRACTO** de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Enero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

<b>CARGO.</b>	<i>Reales vellon.</i>
Primeramente son cargo ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos rs. veinte y dos mrs. vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior . . . . .	146,152..22
Idem por los de arbitrios establecidos . . . . .	13,939..12
<b>Total cargo rs. vn. . . . .</b>	<b>160,092.. »</b>

<b>DATA.</b>	<b>PERSONAL.</b>	<b>MATERIAL.</b>	<b>TOTAL.</b>
<b>CAPITULO 1.º</b>			
Artículo 1.º { Son data tres mil ciento sesenta y seis rs. y once mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial . . . . .	1,458..11	1,708.. »	3,166..11
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales. . . . .	»	720.. »	720.. »
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales. . . . .	1414..22	»	1414..22
<b>CAPITULO 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza . . . . .	8,000.. »	»	8,000.. »
Artículo 2.º Idem por las de Instrucción primaria. . . . .	»	180..11	180..11
<b>CAPITULO 3.º</b>			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de expositos de esta Provincia y sus hijuelas de . . . . .	10,000.. »	»	10,000.. »
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	624..32	109.. »	733..32
<b>CAPITULO 9.º</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber: por comision del servicio á la Villa de Alatóz, desempeñada por D. Mariano Ruiz Hermosa, en tres dias que invirtió á razon de 28 cada uno. . . . .	84.. »	»	84.. »
<b>Total data rs. vn. . . . .</b>	<b>21,581..31</b>	<b>2,717..11</b>	<b>24,299.. 8</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	160,092.. »
Idem la data. . . . .	24,299.. 8
<b>Existencia para el siguiente mes rs. vn. . . . .</b>	<b>135,792..26</b>

**NOTA.** Esta existencia consiste en ciento veinte y un mil novecientos veinte y cinco rs. vn. en papel, pendientes de formalizacion á presos pobres, realizados que sean los arbitrios para cubrir el déficit provincial y trece mil ochocientos sesenta y siete rs. veinte y seis mrs. en efectivo.

De forma que importando el cargo ciento sesenta mil noventa y dos rs. y la data veinte y cuatro mil doscientos noventa y nueve rs. y ocho mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y dos rs. veinte y seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Albacete 11 de Marzo de 1852.—Está conforme. El Inspector, *Bartolomé Arteaga*.—El Depositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.—V.º B.º; El Gobernador, *Dorda*.

**Depositaría de los fondos provinciales  
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**MES DE FEBRERO DE 1852.**

**EXTRACTO** de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

<b>CARGO.</b>	<i>Reales vellon.</i>
Primeramente son cargo ciento treinta y cinco mil, setecientos noventa y dos reales veinte y seis mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .	135,792..26
Idem por los de arbitrios establecidos. . . . .	11,694..26
Por recargo del 8 p.º á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. . . . .	45,481..13
Por idem del 10 p.º á la industrial y de comercio. . . . .	4,535..29
<b>TOTAL CARGO RS. VN.</b>	<b>197,504..26</b>

<b>DATA.</b>	<b>PERSONAL.</b>	<b>MATERIAL.</b>	<b>TOTAL.</b>
<b>CAPITULO 1.º</b>			
Artículo 1.º { Son data doscientos cincuenta y un rs. veinte y dos mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .	" "	251..22	251..22
<b>CAPITULO 2.º</b>			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	583.. "	29..10	612..10
<b>CAPITULO 3.º</b>			
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	" "	33..12	33..12
<b>CAPITULO 6.º</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .	" "	24..24	24..24
<b>CAPITULO 9.º</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber: por la conduccion en un carro al consejero provincial D. Pedro Lopez, á la villa de Abengibre en comision del servicio sobre la eleccion de Ayuntamiento . . . . .	" "	100.. "	100.. "
<b>TOTAL DATA RS. VN.</b>	<b>583..</b>	<b>439..</b>	<b>1022..</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	197,504..26
Idem la data. . . . .	1022..
Existencia para el siguiente mes. . . . .	rs. vn. 196,482..26

**NOTA.** Esta existencia consiste en 121,925 rs. vn. en papel, pendientes de formalizacion á presos pobres, realizados que sean los arbitrios para cubrir el déficit provincial; y 74,557 rs. 26 mrs. en efectivo. De forma que importando el cargo ciento noventa y siete mil quinientos cuatro rs. y veinte y seis mrs. y la data mil veinte y dos rs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y dos rs. veinte y seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Albacete 11 de Marzo de 1852.—Está conforme. El Interventor, *Bartolomé Arteaga*.—El Depositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.—V.º B.º El Gobernador, *Dorda*.

*Imprenta de la Union, á cargo de Don Nicolas Soler, Calle de San Agustin núm. 47.*